



**Universidad del Sureste**  
**Escuela de Medicina**



## **ESTRUCTURA DEL MARCO JURIDICO EN EL AREA DE SALUD EN EL TRABAJO**

**Materia:**

Medicina del trabajo

**Docente:**

Ana Laura Domínguez

**Equipo:**

Arturo Pedro Emanuel Alvarado Martínez

Guadalupe Elizabeth González González

Oswaldo Morales Julian

Minerva Patricia Reveles Avalos

Aldo Gubidxa Vásquez López

**Semestre: 5" B"**

05 /09/2021

# ESTRUCTURA DEL MARCO JURIDICO EN EL AREA DE SALUD EN EL TFRABAJO

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4°

Toda persona, tiene derecho a la protección de la salud.

La ley definirá, las bases y modernidades, para el acceso a los servicios de salud, y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas, en materia de salubridad general,

Artículo 73, fracción XVI

1 A. EL consejo de salubridad general dependerá directamente del presidente de la republica, sin intervención de ninguna secretaria de estado, y su disposiciones generales obligatorias en el país.  
2 A. En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el paso, el departamento de salubridad tendrá la obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el presidente de la república.  
3 A La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país.  
4 A. Las medidas que el consejo haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degenera la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el congreso de la unión, en los casos que le competan.

Artículo 1°

Reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4° de la constitución política de los estados unidos mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general

Artículo 2°

Reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4° de la constitución política de los estados unidos mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general

Ley general de salud

Artículo 4°

Son autoridades sanitarias: El presidente de la republica, El consejo de salubridad nacional, La secretaria de salud, Los gobiernos de las entidades federativas, incluyendo el gobierno del distrito federal

Artículo 5°

EL sistema nacional de salud, esta constituido por las dependencias, y entidades, de la administración publica, tanto federal, como local, y las personas físicas o morales, de los sectores social y privado, que presenten servicios de salud, así como los mecanismos de coordinación de l acciones y tiene por objeto dar cumplimiento el derecho a la protección de la salud

# ESTRUCTURA DEL MARCO JURIDICO EN EL AREA DE SALUD EN EL TFRBAJO

Ley general de la administración pública federal

Artículo 39, fracción VI

Plantear, normar, coordinar y evaluar el sistema nacional de salud y proveer, a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas, que presenten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho, a la protección de la salud.  
Así mismo, propiciara y coordinara, la participación de los sectores social y coordinara, la participación de los sectores social y privado en dicho, sistema nacional de salud y determinara, las políticas y acciones de inducción, y concentración concurrentes.

Artículo 26°

Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el poder ejecutivo de la unión contará con 19 departamentos, uno de los departamentos es la secretaria de salud

Artículo 39°

A la secretaria de salud corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos, y salubridad general, con excepción de lo relativo del ambiente y coordinar los programas de servicios de la salud de la administración pública federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen.
- II. Crear y administrar establecimientos de salubridad, de asistencia pública y de terapia social en cualquier lugar del territorio nacional y organizar la asistencia pública en el distrito federal.
- III. Aplicar a la asistencia pública los fondos que le proporcionen la lotería nacional y los pronósticos deportivos para asistencia pública; y administrar el patrimonio de la beneficencia pública en el distrito federal, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a fin de apoyar los programas de servicio de salud.
- IV. Organizar y vigilar las instituciones de beneficencia privada, en los términos de las leyes relativas, e integrar sus patronatos, respetando la voluntad de los fundadores.
- V. Administrar los bienes y fondos que el gobierno federal destine para la atención de los servicios de asistencia pública.

Reglamento interno de salud

Artículo 12°

Capítulo VIII: de las direcciones generales

Al frente de cada una de las direcciones generales y del secretariado del consejo nacional de salud habrá un director general que se auxiliara por directores generales, adjuntos, directores, subdirectores, jefes de departamento, de oficina, sección y mesa, y demás servidores públicos que requieran las necesidades del servicio